

## EJEMPLOS DE UNA BUENA LEGISLACIÓN SOBRE AMBIENTES LIBRES DE HUMO

El Convenio Marco para el Control del Tabaco (FCTC) –tratado internacional de control del tabaco– exige a todos los países ratificatorios que adopten políticas efectivas de ambientes libres de humo. Más de 150 países han ratificado el FCTC y tienen la obligación legal de adoptar políticas efectivas de ambientes libres de humo .<sup>fn</sup> El órgano encargado de regir el FCTC, la Conferencia de las Partes, ha adoptado pautas para que los países en la redacción e implementación de políticas de ambientes libres de humo que cumplan con los requisitos del tratado.<sup>fn</sup> Estas pautas del FCTC<sup>1</sup> proveen consejos amplios que incluyen los siguientes puntos:

### Una buena legislación sobre ambientes libres de humo:

#### ➤ **Es integral**

Una legislación efectiva sobre ambientes libres de humo debería prohibir por completo fumar en:

- lugares de trabajo cerrados,
- lugares cerrados abiertos al público,
- el transporte público,
- espacios abiertos que se encuentren a cierta distancia de puertas y ventanas
- u otros lugares públicos adecuados.

#### ➤ **Define los términos clave**

La legislación sobre ambientes libres de humo define claramente todos los términos clave utilizados en ella. Éstos incluyen:

- Lugares públicos. Los lugares públicos deberían incluir todos los lugares accesibles al público o lugares de uso colectivo
- Lugares de trabajo. La definición de lugares de trabajo debe incluir todas las partes de cualquier lugar donde se trabaja.
- Lugares cerrados. Los lugares cerrados deberían definirse de manera que quede claro si se prohíbe o se permite fumar en lugares parcialmente cerrados (ya sea temporal o permanente), por ejemplo, lugares cubiertos por un techo o cerrados por una o más paredes o lados de cualquier material.
- Transporte. El transporte debe definirse de manera que incluya cualquier medio de transporte de alquiler.

#### ➤ **Sanciona el incumplimiento**

La legislación debe proveer sanciones claras para cada persona o entidad que no cumpla con sus obligaciones. Las sanciones por incumplimiento deben ser:

- proporcionales a la infracción,
- proporcionales a la obligación impuesta por la legislación
- y progresivamente más rigurosas con infracciones reiteradas.

#### ➤ **Garantiza el cumplimiento**

La legislación sobre ambientes libres de humo debe incluir detalles acerca del cumplimiento al:

- exponer con claridad las responsabilidades de los diferentes ministerios o agencias,
- coordinar con los ministerios o agencias
- o permitir que organizaciones civiles de la sociedad y ciudadanos particulares se dirijan a la corte con el objetivo de hacer cumplir la legislación.

## Lo que se debe evitar al preparar leyes sobre ambientes libres de humo

- X** Excepciones que permitan una ventilación independiente. No hay un nivel seguro de exposición al humo del tabaco y la ventilación independiente no lo elimina. Las empresas que incurran en gastos para instalar sistemas de ventilación se opondrán a los esfuerzos que se hagan en el futuro para implementar una ley de ambientes completamente libres de humo.
- X** **Definiciones inexistentes o poco claras en la ley. Es importante que todos los términos clave de la ley estén claramente definidos. Para ver definiciones de muestra, consulte la sección Modelo de legislación de ambientes libres de humo.**
- X** Proporcionar una lista ilustrativa de lugares públicos o de trabajo. Las listas crean ambigüedad por aquellos lugares que no estén incluidos en éstas y pueden ocasionar problemas legales sobre la legislación.
- X** Crear una obligación sin una sanción correspondiente por falta de cumplimiento. Cada persona o entidad que deba hacer o no hacer algo según la ley debe enfrentar una sanción por incumplimiento.
- X** Imponer sólo multas bajas o la misma multa a la persona encargada de las instalaciones que al fumador. El dueño de las instalaciones tiene más control y, por lo tanto, una mayor obligación que los fumadores. Otras sanciones, como la cancelación de la licencia de negocios, pueden ser herramientas de aplicación poderosas.

## Disposiciones modelo de legislación de ambientes libres de humo

Las disposiciones modelo que figuran debajo incorporan elementos esenciales para el éxito de las leyes de ambientes libres de humo: prohibición terminante de fumar en lugares públicos o de trabajo cerrados o parcialmente cerrados y en el transporte público, definiciones de términos clave; imposición clara de las obligaciones con sus sanciones correspondientes por incumplimiento y mandatos para el cumplimiento. Las disposiciones modelo están destinadas a ser un punto de inicio para la redacción de leyes, pero se acepta que deberán ser adaptadas al sistema legal, las costumbres y las realidades de los diferentes países.

### 1. Definiciones

- (a) '*cerrado*' significa cubierto por un techo o estructura similar a un techo o una o más paredes o lados de cualquier material, ya sea permanente o temporal.
- (b) '*medio de transporte público*' significa cualquier forma o modo de transporte que transporta pasajeros por cuenta de terceros, ya sea local, nacional o internacionalmente.
- (c) '*Ministro*' significa Ministro de Salud o su designado.
- (d) '*persona*' significa un individuo o una entidad que tiene personería jurídica.
- (e) '*persona responsable de las instalaciones*' significa la persona que controla o que es responsable de las instalaciones o medio de transporte público, o el empleador, según corresponda, y cualquier designado o agente de dicha persona.
- (f) '*lugar público*' significa cualquier lugar fijo o móvil al cual el público en general o partes del público en general habitualmente tienen acceso por invitación expresa o implícita.
- (g) '*Fumar*' significa inhalar, exhalar o manipular un producto de tabaco que produce alguna emanación.
- (h) '*Lugar de trabajo*' significa cualquier lugar donde los trabajadores, ya sean empleados, contratistas o voluntarios, realizan un trabajo o utilizan de forma adicional a su trabajo. Los vehículos utilizados para el trabajo deben ser considerados como lugares de trabajo.

### 2. Derecho a estar libre de la exposición al humo del tabaco.

Todas las personas tienen el derecho a estar libres de la exposición involuntaria al humo del tabaco.

### 3. Prohibición de fumar en lugares públicos y de trabajo cerrados y en medios de transporte público.

- (a) No se permite fumar en ninguna parte de:
  - a. un lugar de trabajo cerrado;
  - b. un lugar público cerrado; o
  - c. un medio de transporte cerrado.
- (b) No se permite fumar dentro de los \_\_\_\_ metros de una puerta o corredor de los lugares mencionados en la subsección (a), o de cualquier área de espera al aire libre.
- (c) No se permite fumar en las instalaciones al aire libre de cualquier lugar público o de trabajo que ofrezca principalmente servicios a jóvenes menores de \_\_\_\_ años o en un

lugar público al aire libre donde se congreguen jóvenes.

- (d) No se permite fumar en ningún estadio o lugar al aire libre lleno de personas o en otro lugar al aire libre especificado por el Ministro.

#### **4. Carteles de Prohibido Fumar**

La persona responsable de las instalaciones debe colocar los carteles que indiquen que no se permite fumar, según lo indique el Ministro. Los carteles deben cumplir con las indicaciones del Ministro acerca del contenido, diseño, tamaño, visualización y todos los otros detalles. El Ministro puede exigir que los carteles se adecuen a una plantilla específica.

#### **5. Obligaciones según la ley.**

- (a) Será obligación de la persona responsable de las instalaciones tomar todas las medidas razonables para garantizar que ninguna persona fume infringiendo las disposiciones de esta Ley. Tomar las medidas razonables incluye pedirle a un infractor que deje de fumar; exigir que el infractor que continúa fumando se retire del lugar; negarse a seguir brindando servicio; si el infractor fuera un empleado, imponer medidas disciplinarias adecuadas; y buscar la ayuda del personal de cumplimiento de la ley de ser necesario.
- (b) La persona responsable de las instalaciones o del medio de transporte público debe garantizar que no haya ceniceros en ningún área cerrada.
- (c) No se permiten las represalias contra una persona que reivindique su derecho a un ambiente libre de humo o que informe una infracción.

#### **6. Sanciones por incumplimiento**

Cualquier persona que infrinja una disposición de esta Ley estará sujeta a una multa, sanción de certificación o sanción criminal, según corresponda, según lo provisto en las reglamentaciones.

#### **7. Cumplimiento**

\_\_\_\_\_ será responsable de inspeccionar y de realizar acciones de cumplimiento en conformidad con esta Ley. [Especificar qué ministerios/agencias son responsables de qué tipo de lugar si se designa más de uno como la agencia de cumplimiento e inspección].

#### **8. Demandas de los ciudadanos**

Cualquier persona puede iniciar acciones legales ante la Corte que corresponda contra cualquier persona, incluso contra cualquier funcionario del gobierno o agencia, que presuntamente haya infringido cualquier disposición o no haya cumplido cualquier obligación provista por esta Ley. No será necesario demostrar el daño que resulte de la presunta infracción.

- (a) Cualquier acción que se inicie según las disposiciones de esta sección debe encontrarse exenta de honorarios que de otra manera podrían exigirse para iniciar una acción.
- (b) Cuando se establece que la acción iniciada en virtud de esta sección sostiene uno o más reclamos de intención aparente, la persona que inicia la acción debe tener el derecho de recuperar cualquier gasto incurrido en el inicio de la acción y todos los honorarios razonables de los abogados.
- (c) Cuando se establece una infracción en una acción iniciada en virtud de esta sección, la Corte puede otorgar un amparo cautelar, ordenar el pago de daños legales, y cualquier otra medida que sea juzgada como apropiada por la Corte.

## Enlaces de la legislación de muestra<sup>fn</sup>

1. Referencias a las legislaciones nacionales y subnacionales actualmente vigentes que se adecuan de una manera más estrecha a la metodología acertada:

(a) El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ley de Salud de 2006, <http://www.opsi.gov.uk/acts/acts2006/20060028.htm>

(b) Nueva Zelanda, Ley de Enmienda de Ambientes Libres de Humo de 2003, [http://www.legislation.govt.nz/browse\\_vw.asp?content-set=pal\\_statutes](http://www.legislation.govt.nz/browse_vw.asp?content-set=pal_statutes)

(c) Noruega, Ley N.º 14 del 9 de marzo de 1973 relacionada con la Prevención de los Efectos Nocivos del Tabaco, <http://odin.dep.no/hod/engelsk/regelverk/p20042245/042041-990030/dok-bn.html> (Sin embargo, debe tenerse en cuenta que las pautas del FCTC y la Organización Mundial de la Salud no recomiendan secciones que permitan la opción de fumar).

(d) Escocia, Ley del Tabaco, la Salud y la Asistencia Social (Escocia) de 2005, <http://www.opsi.gov.uk/legislation/scotland/acts2005/20050013.htm>  
Reglamentaciones: <http://www.opsi.gov.uk/si/si2006/20061115.htm>

(e) Uruguay, <http://www.globalSmokefreePartnership.org/files/132.doc>

(f) Irlanda, Ley de Salud Pública (Tabaco) (Enmienda) de 2004, <http://193.178.1.79/2004/en/act/pub/0006/index.html>

(g) Bermuda, Ley de Enmienda de Productos de Tabaco (Salud Pública) de 2005, <http://www.globalSmokefreePartnership.org/files/139.DOC>

---

<sup>1</sup> 'Adoption of the guidelines for implementation of Article 8'. World Health Organization, Conference of the Parties to the WHO Framework Convention on Tobacco Control, second session, decision FCTC/COP2(7). Available online at: [http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop2/FCTC\\_COP2\\_DIV9-en.pdf](http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop2/FCTC_COP2_DIV9-en.pdf). Accessed 11.09.07

<sup>2</sup> 'Adoption of the guidelines for implementation of Article 8'. World Health Organization, Conference of the Parties to the WHO Framework Convention on Tobacco Control, second session, decision FCTC/COP2(7). Available online at: [http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop2/FCTC\\_COP2\\_DIV9-en.pdf](http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop2/FCTC_COP2_DIV9-en.pdf). Accessed 11.09.07

<sup>3</sup> 'Adoption of the guidelines for implementation of Article 8'. World Health Organization, Conference of the Parties to the WHO Framework Convention on Tobacco Control, second session, decision FCTC/COP2(7). Available online at: [http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop2/FCTC\\_COP2\\_DIV9-en.pdf](http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop2/FCTC_COP2_DIV9-en.pdf). Accessed 11.09.07

<sup>4</sup> Annex 2 – Links to sample legislation and resource documents. 'Adoption of the guidelines for implementation of Article 8'. World Health Organization, Conference of the Parties to the WHO Framework Convention on Tobacco Control, second session, decision FCTC/COP2(7). Available online at: [http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop2/FCTC\\_COP2\\_17P-en.pdf](http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop2/FCTC_COP2_17P-en.pdf). Accessed 11.01.07